



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral N° 0048 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 28 ABR. 2015



Visto, el Expediente de Registro N° 02896-2015-UAD, mediante el cual el trabajador **ANDRÉS WILFREDO AJALCRIÑA PACHAS**, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Sra. Madre, Informe N° 082-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el derecho de licencia por fallecimiento, tiene asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en concordancia con el Artículo 112;

Que, a través del documento del visto, el trabajador **ECON. ANDRÉS WILFREDO AJALCRIÑA PACHAS**, Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F2, de la Sub Gerencia de Estudios – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Sra. Madre que en vida fue Doña **CATALINA PACHAS VDA. DE AJALCRIÑA**, quien falleció el día 09 de abril del 2015, en el Distrito de Sunampe, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, conforme acredita en el Certificado de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento al mencionado servidor, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0040-2015-GORE-ICA/ORA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** CONCEDER Licencia por Fallecimiento de su Sra. Madre, al trabajador **ECON. ANDRÉS WILFREDO AJALCRIÑA PACHAS**, Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F2, de la Sub Gerencia de Estudios – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cinco (05) días hábiles considerados a partir del día 09 de abril del año 2015; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JUAN CARLOS FIGUEROA GONZALEZ  
DIRECTOR